

ENS RESUMEN ENCUENTRO BOGOTA DE JULIO 14-15 Y 16

Bucaramanga julio 25

I. NATURALEZA

hacer una caracterización de lo que es y lo que debe ser

Históricamente las Escuelas Normales fueron creadas como instituciones formadoras de maestros. Su misión original era establecer “las normas de enseñanza”; de ahí su nombre de “Escuela Normal”. La primera casa de formación de maestros se estableció en la ciudad de Reims en 1684; fue fundada por Juan Bautista De la Salle. El nombre de Escuela Normal (Normalschule) fue dado por el austriaco Mesmer en 1770 en Prusia y de allí se extendió a otros países, hasta llegar a Colombia.

El surgimiento de la Escuela Normal en Colombia se remonta a la Ley de 18 de mayo de 1826. Se considera que Francisco de Paula Santander fue el organizador de la educación pública colombiana, bajo los postulados pedagógicos de Lancaster. Un primer intento serio de organizar la formación de los maestros en el país se dio con la Ley de 26 de junio de 1842 y el Decreto de 2 de noviembre de 1844. La reforma, que fue impulsada por el Secretario del Interior Mariano Ospina Rodríguez, intentó establecer una Escuela Normal en cada capital de provincia. Funcionaron algunas en Bogotá, Tunja, Socorro, Medellín, Cartagena. Este esfuerzo se perdió con la Ley de 15 de mayo de 1850 que estableció el denominado “plan libertad de enseñanza”, que dio vía libre a los conocimientos empíricos y estableció que la educación era un asunto de la familia y no del Estado.

En el año 1870 se establecieron las actuales Escuelas Normales. Para su organización el gobierno nacional contrató la Primera Misión Alemana y estableció como método oficial de enseñanza el desarrollado por Pestalozzi. La idea entusiasmó de tal manera al país, que en el año 1874 se promulga el Decreto 356 que dio vía a las Escuelas Normales Femeninas. Con la reforma educativa del Decreto de 1 de noviembre de 1870 se estableció la educación primaria obligatoria y se profesionalizó la actividad docente. Para el educador Dámaso Zapata Vargas, uno de los líderes de la reforma educativa, las Escuelas Normales soportan el sistema educativo del país. Para él tener buenas escuelas (es decir, una buena educación), significaba tener buenos maestros y para ello había que formarlos.

En las posteriores reformas educativas, la del Decreto 595 de 1886 y la del Decreto 429 de 1893, se afianzó la idea de las Escuelas Normales como instituciones formadoras de maestros, es decir, la tarea de estas instituciones era formar en los métodos pedagógicos. El Ministro de Educación Liborio Zerda expidió el Reglamento para las Escuelas Normales. En el Artículo 1° se establece: *“Las escuelas normales son establecimientos docentes, en los cuales hacen sus estudios profesionales los maestros y maestras destinados a las escuelas primarias. El objeto especial de estos institutos es dar enseñanzas que puedan utilizarse para la educación de las masas. Esta idea de objeto y funciones de las escuelas normales es fundamental, y determina la naturaleza de su organización, el plan de estudios y los métodos empleados en ellas”*.

Cuando se habla de la naturaleza de algo se está hablando del origen y de la esencia misma de ese algo. La historia muestra que las Escuelas Normales surgen ante la necesidad de formar maestros. Juan Bautista de la Salle constató que cada maestro enseñaba según sus propios criterios, pero de lo que se trataba era de establecer unos criterios comunes en los procesos formativos y de enseñanza; que todos los maestros tuvieran un mismo espíritu. La naturaleza de las Escuelas Normales es la formación de maestros, inicialmente para las escuelas primarias. En algunos países europeos ante el avance de la educación con la universalización de la educación secundaria, las Escuelas Normales se transformaron en universidades y en otros en facultades de educación, conservando su misión y función de educar a los maestros. En Finlandia, Japón y París se transformaron en Normales-Universidades.

Actualmente en Colombia las Escuelas Normales tienen como misión formar maestros para preescolar y educación básica primaria, pero lo ideal para estos tiempos de cambios sociales y educativos, la misión sería formar maestros para la primera infancia (Educación Inicial y Preescolar) y para la segunda infancia (Educación Básica Primaria).

Infortunadamente no se tiene claro su estatus jurídico. En la Ley 115, artículo 112 se define a las Escuelas Normales como “unidades de apoyo académico”. En estos momentos no existe una hermenéutica clara sobre el significado de esta expresión. Lo cierto es que amarra la oferta de los PFC a convenios con universidades. No se sabe si la expresión “unidad de apoyo académico” se refiera a estos convenios. También es cierto que en los artículos 113 y 114 se denomina a las Escuelas Normales como “instituciones de formación de educadores” que prestan asesoría a las Secretarías de Educación.

Algunos consideran que los Programas de Formación Complementaria son una extensión de la educación media (idea apoyada por la nomenclatura que se usa para designar los grupos y el nivel de formación: grados 12 y 13). Esta idea es un error, porque los PFC forman “profesionales en educación”. Los egresados de las Escuelas Normales se desempeñan como maestros de preescolar y de primaria, y ahora, con la política de la primera infancia, su rango de acción se debe extender también al nivel de educación inicial.

Es necesario definir que los PFC corresponden a una educación tecnológica, es decir, a un nivel de “educación superior”, y que su financiación debe mantenerse en el Sistema General de Participación. En la fallida reforma de la Ley 30 se establecía lo primero:

ARTÍCULO 40. Para efectos del otorgamiento de los títulos de Normalista Superior descritos en la Ley 115 de 1994, las escuelas normales serán tenidas como Instituciones de Educación Superior y estos títulos serán equivalentes al nivel tecnológico. El Ministerio de Educación Nacional verificará la calidad del programa de formación complementaria a través de sus sistemas de calidad y de inspección y vigilancia.

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará la autorización de nuevos programas de formación complementaria en las escuelas normales superiores.

ARTÍCULO 41. Los programas y los estudiantes de formación complementaria ofrecida por las escuelas normales superiores, podrán acceder a los recursos de financiación y fomento de la Educación Superior.

- La Escuela Normal Superior debe ser una Institución Educativa **de carácter especial**, por la misión que ha tenido desde su creación, ser la institución encargada de la formación de maestros para **la primera infancia**, el nivel preescolar y la básica primaria. Igualmente Instituciones encargadas de desarrollar la **política pública de inclusión**. Ello implica una responsabilidad social y política diferente en relación con las otras instituciones educativas. Por ser **unidad de apoyo** de las secretarías de educación tiene responsabilidades especiales con la formación continua de los maestros en ejercicio. Otro campo de acción de las escuelas normales es la extensión para atender la formación de las madres comunitarias y los maestros en ejercicio. Como consecuencia del carácter especial de las Escuelas Normales los maestros y directivos deben tener un régimen especial en cuanto a incentivos económicos, asignación académica, distribución de tiempos para la investigación. Las Normales Superiores tienen la responsabilidad de contribuir con el desarrollo de la **política pública de bilingüismo**.
- Actualmente en Colombia las Escuelas Normales tienen como misión formar maestros para preescolar y educación básica primaria, pero lo ideal para estos tiempos de cambios sociales y educativos, la misión sería formar maestros para la primera infancia (Educación Inicial y Preescolar) y para la segunda infancia (Educación Básica Primaria).
- Cualificar las condiciones de calidad para la renovación y al tiempo gestionar la certificación de las Normales con una entidad internacional como ICONTEC o EFQM
- El perfil de los maestros y directivos de las Escuelas Normales requiere que deban ser nombrados a partir de un concurso diferente al que actualmente existe por la misión que tienen. Reglamentar el artículo 10, numeral 10.8 de la Ley 715

- El Bachiller Normalista tendrá la formación de Técnico en Primera Infancia.
-
- No debe ser Unidad de Apoyo (No cubre las expectativas).
- De carácter Superior ¿?
- El Programa debe ser Programa de Educación Profesional de Docentes.
- Debe primar la pedagogía, la investigación, la Evaluación y la extensión
- Institución especial para la formación de la Infancia.

II. FORMACION (PEDAGOGIA), INVESTIGACION Y EVALUACION COMO EJES TRANSVERSALES Y ARTICULADORES.

- ✓ fortalecerla e igual la Pedagogía Saber fundante del Maestro.
- ✓ ,Importante la Práctica investigativa – : Un Coordinador para cada eje como mínimo pero fuera de la medición técnica.
- ✓ Deben ser Docentes especializados para ENS.
- ✓ Medición Técnica de 2.0 mínimo.
- ✓ Más pedagogía que formación.

- ✓ Cualificar al maestro actual sino tiene identidad.
- ✓ **Crear estímulos al maestro Normalista- Salario.**
- ✓ Tener autonomía para extensión.
- ✓ Maestro con Perfil Normalista.
- ✓ Un eje conductor e integrador desde Primera Infancia hasta el Programa de Formación Complementaria.
- ✓ El Maestro Normalista debe estar comprometido y con formación, sentido de identidad y pertinencia.
- ✓ Implementar un proceso de vocacionalidad normalista y proyecto de vida Pedagógica.
- ✓ Trabajar en equipo entre las Escuelas Normales Superiores. Integralidad.
- ✓ Unidad de Criterio en cuanto al currículo.
- ✓ **Normatizar la movilidad de los maestros de preescolar, primaria y Programa de Formación Complementaria.**
- ✓ Poner especial atención a la Primera Infancia y formar desde la Escuela Normal
- ✓ Debe hacer concurso para docentes exclusivos para la Escuela Normal.

III. EDUCACION MEDIA EN LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES Y ARTICULADOS CON EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA.

- ✓ Reconocer la Media, como parte de Formación, por ello su nombre “Complementaria”.
- ✓ Analizar Preescolar que va desde 3 años y el Ministerio de Educación Nacional crea un Subsistema llamado la Primera Infancia.
- ✓ Debe ser educación Media exploratoria dentro del propósito de normalistas superiores.
- ✓ **Crear el título de Bachiller pedagógico para la media.**
- ✓ Debe ser diferenciador con otras instituciones de Educación Media ya que la prepara exclusivamente para ser Maestros / Esto no permite articulación con Media Técnica.

Los PFC deben acercarse más a la media, generar empatía con la comunidad educativa, acompañar y retroalimentar los procesos formativos que desde la media se desarrollan.

La educación media en las Escuelas Normales debe constituirse en una verdadera articulación entre educación básica y educación superior. Casi que se puede proponer que la educación media de las Escuelas Normales sea equiparada a la formación académica de las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano y que el título de bachiller “pedagógico” sea equiparable con un Certificado de Aptitud Ocupacional (Ley 1064 de 2006 y Decreto 4904 de 2009, especialmente el Capítulo II numeral 2.1). Es una pelea jurídica que debe darse.

IV. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES

- ✓ Organización por Niveles, incluyendo el programa PFC como nivel superior. y que haya continuidad.
- ✓ Tres Coordinadores adicionales para liderar los procesos de investigación, desarrollo pedagógico y procesos de evaluación, por fuera de la relación Técnica. con Perfiles y funciones específicas.
- ✓ Crear incentivos a Docentes Normalistas.
- ✓ Incentivos en la Medida del trabajo y compromiso.
- ✓ Definir perfiles para concurso especial cerrado.
- ✓ En preescolar 16 horas; Primaria 21, para que todos hagan publicaciones, extensión, investigación y apoyo pedagógico.
- ✓ Incentivos en formación pedagógica, apoyo para maestrías, doctorados, pasantías,
- ✓ Crear la categoría de maestro investigador y coinvestigador con menor asignación académica.
- ✓ Los Costos de la formación complementaria deben definirse de acuerdo al contexto por cada Normal, hasta un salario mínimo.
- ✓ Debe haber un proceso de transición entre este sistema y el propuesto.
- ✓ Una organización diferente a las demás instituciones educativas.
- ✓ Reorganización de los Manuales de funciones.
- ✓ Crear una estructura administrativa propia: Crear departamentos para atender el desarrollo de las políticas públicas de atención a la primera infancia y las políticas educativas como el bilingüismo, el uso de las TIC, educación inclusiva, proyectos especiales.
- ✓ **Requisitos para ser rector y coordinador. El 3012 lo establecía.**
- ✓ Establecer requisitos especiales para estos concursos.
- ✓ Todos los directivos deben incentivar y promover la pedagogía.
- ✓ Debe haber reestructuración en administrativos.
- ✓ El profesor de preescolar debe ser en primera instancia Normalista.
- ✓ La estructura de las Escuelas Normales debe reflejarse en la estructura administrativa de las Secretarías de Educación.
- ✓ Relación de maestros 2.0 para asignar maestros.
- ✓ Directiva ministerial sobre jornada escolar del 2012.

V. SERVICIOS EXTERNOS DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR COMO UNIDAD DE APOYO ACADEMICO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES.

- ✓ Las ENS deben tener Personería Jurídica para poder contratar.
- ✓ Debe tener extensión para ofrecer servicios.

- ✓ Cambiar el Decreto 4791 que es muy lesivo para las ENS.
- ✓ Constituirse en apoyo pedagógico a otras instituciones.
- ✓ Deben tener capacidad de contratar servicios.
- ✓ Con incentivos, las ENS pueden proponer procesos de investigación a otras instituciones.
- ✓ Educación para el trabajo y extensión a la comunidad.
- ✓ Producción de materiales didácticos respetando los derechos de autor, para poder comercializar los productos.
- ✓ Proponer programas de formación para los maestros en ejercicio.

VI. LA INVESTIGACION EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

- ✓ Crear un sistema de investigación en la Escuela Normal para ofrecer servicios, apoyar.
- ✓ Crear colectivos entre docentes, estudiantes, entre áreas, entre disciplinas y en contexto.
- ✓ Crear líneas de mínimos y máximos según necesidades particulares.
- ✓ Articular los procesos de investigación con políticas Nacionales y Entidades Gubernamentales (Colciencias).
- ✓ Expedir norma de investigación para Escuelas Normales Superiores – un sistema.

VII. LA EVALUACION

- Debe ser las que proponen la Evaluación.
- Definir un concepto de evaluación para las Normales.
- ✓ Deben identificar qué y cómo es la evaluación.
- ✓ Reconocerla como eje transversal.
- ✓ Articularlas con Educación Superior.
- ✓ El Ministerio de Educación: Definir criterios claros para la movilidad entre Escuelas Normales Superiores.
- ✓ Debe ser un medio y no un fin.
- ✓ Debe ser descriptiva y muy abierta y objetiva.
- ✓ Debe constituirse en una cultura y no en una medición de resultados.
- ✓ evaluación de los estudiantes, maestros, directivos y la institución.
- ✓ Condiciones mínimas de calidad y acreditación

VIII. FORMACIÓN DE DOCENTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ 5 semestres para normalistas y 6 para académicos.
- ✓ Alianzas estratégicas intersectoriales e interinstitucionales con las Universidades.
- ✓ Mantener la misma estructura pero que se explore en un semestre si existe la vocación.
- ✓ Prefieren ingresar a la universidad para subir escalafón.
- ✓ No trabajar por créditos sino por semestres teniendo solo el semestre como unidad de medida. En la Universidad pueden matricular solo un crédito, en la Escuela Normal no.
- ✓ Que ya no se enseñe con mentalidades del siglo pasado sino que el maestro que se forme explore y proponga.
- ✓ Reglamentar el año sabático para los maestros de las Escuelas Normales como un estímulo para su desempeño.

IX. PERFIL DEL NORMALISTA SUPERIOR

- ✓ Formar para la ciudadanía.
- ✓ Cualificado en el manejo pedagógico de la primera infancia.
- ✓ Que reconozca el ser como persona.
- ✓ Que se tengan en cuenta las pedagogías del siglo actual sin descuidar la historia de la Pedagogía.
- ✓ El maestro formador debe ser muy dinámico, abierto al cambio, que acepte la crítica constructiva y los momentos actuales del hombre y la mujer.
- ✓ Manejo de Tics y un segundo idioma
- ✓ Mucha tecnología pero aún con el entorno que maneje. El contexto, los medios, los recursos.
- ✓ Educar para el futuro ¿Cuál futuro?????. Es educar en el presente para el presente y el futuro.
- ✓ Recordar que trabajamos con modelos del siglo XIX, somos maestros del siglo XX y para una generación del siglo XXI
- ✓ Impacto del maestro en la sociedad y la cultura.
- ✓ Cualificarse continuamente.
- ✓ Ajustarse la formación del ser: Ética y estética.
- ✓ Ojo. El maestro formador como referente.
- ✓ Tener identidad como profesional de la Educación.
- ✓ Debe conocer muy bien el contexto.
- ✓ Debe ser un maestro integro para la sociedad.
- ✓ Debe haber un monitoreo permanente observado si se cumplen los perfiles deseados.

Definir cargos directivos y funciones

Antes que ser licenciado en cualquier área de enseñanza debe prepararse como pedagogo, es el fuerte de su desempeño, pues la pedagogía es la disciplina fundante del maestro y mucho más del maestro de maestros.

PERFIL DEL MAESTRO DEL PFC EN LA ENS

1. Maestro especializado en el saber pedagógico, tanto en su construcción histórica como en su epistemología.
2. Maestro con competencias para el diseño curricular de las áreas básicas (matemáticas, lengua castellana, Ciencias naturales y ciencias sociales. O por lo menos en el diseño de alguna de ellas, pues le corresponde enseñar sobre la didáctica de estas áreas. Para ello es importante que domine y maneje los estándares curriculares, los lineamientos curriculares y los criterios para el diseño curricular: transversalidad, pertinencia y enfoque de competencias, así como las competencias y los componentes de cada área.
3. Maestro formado en el desarrollo de capacidades humanas, competencias ciudadanas, en el Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y en los demás proyectos transversales obligatorios.
4. Maestro conocedor de la psicología del niño desde 0 a 12 años, es decir, hasta que termina la escuela primaria y con conocimientos sobre atención en la primera infancia.
4. Maestro experto en procesos de evaluación.
5. Maestro competente en TICs
6. Maestro con conocimientos en investigación de la práctica pedagógica
7. Maestro conocedor de la inclusión en el aula.
8. Maestro que escribe sobre la práctica pedagógica y muestra competencias propositivas para contribuir a la misión de la ENS: Formar maestros para la vida.
9. Maestro que sabe trabajar en equipo, pues siempre pertenecerá a diversos colectivos.
10. Maestro con pensamiento flexible para promover a los cambios a partir de las necesidades sociales y educativas del contexto.
11. Maestro bilingüe

OTRAS PROPUESTAS

- ✓ Debe haber un cambio estructural serio, responsable y de fondo por parte del MEN. Que no se quede solo en promesas y en el papel.
- ✓ Las Secretarías no saben que son las Escuelas Normales
- ✓ Nos sentimos huérfanos, solitarios, desprotegidos POR LOS ENTES TERRITORIALES y por las Secretarías de Educación.
- ✓ Prima la politiquería para el nombramiento maestros y personal administrativo de las EN.

- ✓ Carecen de reconocimiento por parte de las Secretarías. No les importa las EN por que son funcionarios de turno
- ✓ Debe existir un trabajo corresponsable, Una relación armónica, sin miedos, temores ni amenazas.
- ✓ La institución debe mantener un enfoque de derechos y la responsabilidad.
- ✓ Que definan cómo va a ser el proceso de verificación. Pues no puede hacerse sobre algo que se quiere ie templantar nuevo.

Acuerdos y compromisos

- Retroalimentar este documento, ampliando las ideas o proponiendo otras nuevas.
- Enviar a Claudia Pedraza el documento actual para que lo vayan incorporando, ASONEN y otras instancias.
- Titular el escrito como Aporte de los Santanderes
- Enviar el documento a los Rectores que no se hicieron presentes y pedirles apoyo con otras ideas.